

21ª REUNION — Continuación de la 5ª SESION ORDINARIA — AGOSTO 25 DE 1989

Presidencia del señor diputado Alberto Reinaldo Pierri

Secretarios: doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo y Alberto Edgardo Balestrini

Prosecretarios: doctores Juan Estrada y Enrique Horacio Picado

DIPUTADOS PRESENTES:

ADAMO, Carlos	B-22-02	FERREYRA, Benito Orlando	B-24-91
ALASINO, Augusto José M.	B-08-02	FREYTES, Carlos Guido	B-07-02
ALBAMONTE, Alberto Gustavo	B-02-03	GARAY, Nicolás Alfredo	A-05-09
ALESSANDRO, Julio Darío	B-01-02	GARCÍA, José Francisco	A-23-02
ALTERACH, Miguel Ángel	A-14-02	GARCÍA, Roberto Juan	B-02-02
ALVAREZ ECHAGÜE, Raúl Ángel	B-01-02	GAY, Armando Luis	A-08-02
ARAMOUNI, Alberto	B-04-01	GENTILE, Jorge Horacio	B-04-05
ARGANARÁS, Heraldo Andrés	A-14-01	GÓMEZ MIRANDA, María Florentina	B-02-01
ARGANABAZ, Ricardo	A-01-25	GONZÁLEZ, Alberto Ignacio	A-13-17
AUYERO, Carlos	B-22-01	GONZÁLEZ, Héctor Eduardo	A-01-01
AVILA, Mario Efraín	B-24-18	GOROSTEGUI, José Ignacio	A-01-01
AVILA GALLO, Exequiel José B.	B-01-02	GUIDI, Emilio Esteban	A-10-07
BADRAN, Julio	A-13-01	GUZMÁN, María Cristina	B-10-07
BAGLINI, Raúl Eduardo	B-01-02	HERRERA, Dermidio Fernando L.	A-03-12
BALL LIMA, Guillermo Alberto	A-13-01	IGLESIAS, Herminio	A-01-15
BARBEITO, Juan Carlos	B-01-02	JAROSLAVSKY, César	B-08-01
BARRENO, Rómulo Víctor	B-18-02	JUEZ PÉREZ, Antonio	A-24-26
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl	A-16-02	LAMBERTO, Oscar Santiago	A-21-02
BIANCIOU, Luis Fidel	A-04-02	LARRABURU, Dámaso	B-01-02
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo	A-01-02	LÁZARA, Simón Alberto	B-02-13
BLANCO, Jesús Abel	A-01-01	LLORENS, Roberto	A-04-01
BORDA, Osvaldo	A-01-02	MAC KARTHY, César	A-07-02
BREST, Diego Francisco	B-05-01	MANRIQUE, Luis Alberto	B-19-04
BRITOS, Rolando Roque	B-21-02	MANZANO, José Luis	B-13-02
BRIZUELA, Delfor Augusto	A-12-02	MARIN, Rubén Hugo	B-11-02
BUDIÑO, Eduardo Horacio	B-01-02	MARTÍNEZ, Luis Alberto	A-19-02
CARDO, Manuel	B-07-02	MASINI, Héctor Raúl	A-13-02
CARMONA, Jorge	A-01-01	MATZKIN, Jorge Rubén	A-11-02
CASSIA, Antonio	A-01-01	MERINO, Eubaldo	B-01-02
CASTIELLA, Juan Carlos	B-13-02	MONJARDÍN de MASCI, Ruth	B-01-23
CAVALLARI, Juan José	A-17-01	MOREYA, Omar Demetrio	A-06-02
CAVIGLIA, Franco Agustín	A-01-01	MOTTA, José Carlos	B-13-02
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.	B-01-02	MULQUI, Hugo Gustavo	A-10-02
CRUCHAGA, Melchor René	A-05-08	NATALE, Alberto A.	A-21-06
CURTO, Hugo Omar	B-01-01	NASURDI, Dante Reinaldo	A-21-02
CUSTER, Carlos Luis	B-01-02	NUIN, Mauricio Paulino	A-16-01
D'AMBROSIO, Angel Mario	B-01-02	ORGAZ, Alfredo	B-04-01
DAVALOS, Santos Jacinto	B-21-01	ORIETA, Gaspar Baltazar	B-22-02
DEL RIO, Eduardo Alfredo	A-17-02	PACCE, Daniel Victorio	B-06-02
DÍAZ BANCALARI, José María	A-15-01	PAMPURO, José Juan B.	B-01-02
DOMÍNGUEZ, Jorge Manuel Rogelio	B-01-02	PARENTE, Rodolfo Miguel	A-08-01
ENDEIZA, Eduardo A.	B-02-02	PARRA, Luis Ambrosio	B-21-02
ESTÉVEZ BOERO, Guillermo Emilio	A-18-02	PAZ, Fernando Enrique	B-10-02
FERNÁNDEZ, Mirta Lilliana	B-21-21	PEPE, Lorenzo Antonio	B-01-02
FERRER, Vicente	A-01-02	PIERRI, Alberto Reinaldo	A-01-02
	A-01-02	POLO, Miguel Ángel	B-09-16
	A-01-02	RAMÍREZ, Ernesto Jorge	A-15-02

RAMOS, José Carlos B-08-02
 RAPACINI, Rubén Abel A-01-01
 REQUEIJO, Roberto Vicente B-16-20
 RIBAS, Armando Paulino de Jesús A-02-03
 RÍQUEZ, Félix A-20-02
 RODRIGO, Juan A-22-02
 ROGGERO, Humberto Jesús B-04-02
 ROJAS, Ricardo A-04-02
 ROMERO, Carlos Alberto B-12-02
 ROMERO, Julio B-05-02
 ROMERO, Roberto B-17-02
 ROSELLA, Héctor Domingo A-02-02
 ROSSO, Carlos José B-15-11
 ROY, Irma B-01-02
 SALDUNA, Bernardo, I. R. B-08-01
 SALOMON, Yorga A-02-02
 SANCASSANI, Benito Gandhi E. B-19-19
 SELLA, Orlando Enrique A-04-02
 SILVA, Roberto Pascual B-21-01
 SONEGO, Víctor Mariano A-01-02
 SORIA, Carlos Ernesto B-16-02
 TAPARELLI, Juan Carlos B-21-02
 TOMA, Miguel Angel A-02-02
 TORRESAGASTI, Adolfo A-06-02
 ULLOA, Roberto Augusto A-17-10
 VACA, Eduardo Pedro A-02-02
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos A-08-02
 VALLEJOS, Enrique Horacio B-21-02
 VANOSSI, Jorge Reinaldo A-02-01
 VARELA CID, Eduardo B-04-02
 VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco B-24-02
 YOMA, Jorge Raúl B-12-02

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE
 DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:

ALBERTI, Lucía Teresa N. A-02-01
 ALSOGARAY, Alvaro Carlos B-02-03
 ALLEGRONE de FONTE, Norma A-02-01
 ARANDA, Saturnino Dantti B-21-02
 ARCIENAGA, Normando B-17-02
 BOGADO, Floro Eleuterio B-09-02
 CASAS, David Jorge B-10-02
 CASTILLO, José Luis B-01-02
 CLÉRICI, Federico A-01-03
 CORTESE, Lorenzo Juan B-04-01
 DE LA SOTA, José Manuel A-04-02
 DE NICHILO, Cayetano A-21-02
 DURANOÑA y VEDIA, Francisco de B-01-03
 FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde B-01-25
 FOLLONI, Jorge Oscar B-17-10
 GARGIULO, Lindolfo Mauricio A-01-01
 GOLPE MONTIEL, Néstor Lino A-08-01
 GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles B-01-05
 IBARBIA, José María B-01-03
 MANZUR, Alejandro A-13-01
 MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel José B-04-01
 MUTTIS, Enrique Rodolfo B-21-06
 NACUL, Miguel Camel B-24-02
 PASCUAL, Rafael Manuel B-02-01
 PRONE, Alberto Josué A-04-01
 RIUTORT, Olga Elena B-19-02
 ROSALES, Carlos Eduardo B-03-02
 SIRACUSANO, Héctor B-02-03
 SORIA ARCH, José María A-04-01
 SOTELO, Rafael Rubén B-06-02
 TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo B-05-09
 VANOLI, Enrique Néstor A-01-01
 VILLEGAS, Juan Orlando B-18-01
 ZAFFORE, Carlos Alberto A-01-16

AUSENTES, CON AVISO:

GIMÉNEZ, Ramón Francisco A-09-02
 GIOBERGIA, Juan Alberto A-21-24

AUSENTES, SIN AVISO:

ABDALA, Luis Oscar A-12-01
 ADAIME, Felipe Teófilo B-05-08
 ALBORNOZ, Antonio A-10-01
 ALDERETE, Carlos Alberto A-14-01

ALENDE, Oscar Eduardo A-01-04
 ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo B-16-01
 ARAMBURU, José Pedro A-01-04
 ARMAGNAGUE, Juan Fernando B-13-01
 AVALOS, Ignacio Joaquín A-03-14
 BAKIRDJIAN, Isidro Roberto A-01-01
 BALANDA, Mariano Pedro B-14-01
 BOTELLA, Orosia Inés B-02-02
 BOTTA, Felipe Esteban A-04-01
 BULACIO, Julio Segundo A-24-01
 CÁCERES, Luis Alberto A-21-01
 CAMBARERI, Horacio Vicente A-01-22
 CANATA, José Domingo A-02-01
 CANGIANO, Augusto A-18-01
 CANTOR, Rubén B-06-01
 CAPPELLERI, Pascual B-01-01
 CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus B-04-01
 CARRIZO, Víctor Eduardo B-20-02
 CASTRO, Juan Bautista A-01-01
 COLLANTES, Genaro Aurelio A-03-01
 COSTANTINI, Primo Antonio A-01-02
 CURI, Oscar Horacio B-13-01
 DALMAU, Héctor Horacio B-14-02
 DÍAZ, Manuel Alberto A-22-01
 DI CAPRIO, Marcos Antonio B-01-01
 DI TELLA, Guido B-01-02
 DUMÓN, José Gabriel B-01-01
 DUSSOL, Ramón Adolfo A-06-01
 ELIZALDE, Juan Francisco C. A-08-01
 ESPINOZA, Nemeo Carlos A-05-01
 FELGUERAS, Ricardo Ernesto B-11-01
 FORTUNIO, Aquiles Domingo A-02-01
 FURQUE, José Alberto B-03-01
 GERARDUZZI, Mario Alberto A-19-01
 GONZÁLEZ, Joaquín Vicente A-20-01
 HUARTE, Horacio Hugo A-01-01
 INGARAMO, Emilio Felipe A-21-01
 IRIGOYEN, Roberto Osvaldo A-01-01
 KRAEMER, Bernhard B-20-01
 LEMA MACHADO, Jorge A-23-01
 LENCINA, Luis Ascensión B-24-01
 LIZURUME, José Luis A-07-01
 LÓPEZ, José Remigio B-01-02
 LOZA, Zésar Augusto B-09-01
 MACEDO de GÓMEZ, Blanca A. A-22-01
 MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo B-17-01
 MENDEZ DOYLE de BARRIO, María L. B-22-01
 MILANO, Raúl Mario A-21-01
 MIRANDA, Julio Antonio A-24-02
 MONSERRAT, Miguel Pedro A-01-26
 MOREAU, Leopoldo Raúl A-01-01
 MOSCA, Carlos Miguel A. B-01-01
 MUGNOLO, Francisco Miguel B-01-01
 NERI, Aldo Carlos B-02-01
 ORTIZ, Pedro Carlos A-18-01
 OSOVNIKAR, Luis Eduardo B-15-01
 PELLIN, Osvaldo Francisco A-15-11
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos A-11-01
 PÉREZ, René A-01-01
 PONCE, Rodolfo Antonio A-01-02
 POSSE, Osvaldo Hugo A-01-01
 PUEBLA, Ariel A-02-01
 PUERTA, Federico Ramón B-14-02
 PUGLIESE, Juan Carlos B-01-01
 RABANAQUE, Raúl Octavio A-02-04
 RAMOS, Daniel Omar B-01-01
 RAUBER, Cleto B-14-01
 REINALDO, Luis Aníbal B-21-01
 RODRIGO, Osvaldo B-01-01
 RODRÍGUEZ, Jesús B-02-01
 RODRÍGUEZ, José A-01-02
 ROMANO NORRI, Julio César A. A-24-01
 SALTO, Roberto Juan A-11-01
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo A-21-01
 SILVA, Carlos Oscar A-09-01
 SOCCHI, Hugo Alberto B-01-01
 STAVALE, Juan Carlos A-01-01
 STORANI, Conrado Hugo A-04-01
 STORANI, Federico Teobaldo M. B-01-01
 STUBRIN, Marcelo A-02-01
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique B-02-01

USIN, Domingo Segundo A-19-01
VALERGA, Carlos María B-01-01
VEGA ACIAR, José Omar B-12-01
YOUNG, Jorge Eduardo B-01-01

YUNES, Jorge Omar A-06-01
ZAVALEY, Jorge Hernán B-07-01
ZINGALE, Felipe A-13-01
ZOCOLA, Eleo Pablo A-20-01
ZUBIRI, Balbino Pedro A-01-01

Nota: Se consigna respecto de cada señor diputado una indicación destinada a informar sobre la fecha de terminación de su *mandato*, el *distrito electoral* que representa y el *bloque parlamentario* al cual pertenece. Las letras A y B corresponden respectivamente a los mandatos que concluyen el 9 de diciembre de 1989 y el 9 de diciembre de 1991; el número que sigue indica el distrito electoral respectivo, conforme a la equivalencia que se registra a continuación, y el número que figura en último término designa al bloque parlamentario, conforme a la equivalencia que aparece también a continuación.

Distritos electorales: 01, Buenos Aires; 02, Capital Federal; 03, Catamarca; 04, Córdoba; 05, Corrientes; 06, Chaco; 07, Chubut; 08, Entre Ríos; 09, Formosa; 10, Jujuy; 11, La Pampa; 12, La Rioja; 13, Mendoza; 14, Misiones; 15, Neuquén; 16, Río Negro; 17, Salta; 18, San Luis; 19, San Juan; 20,

Santa Cruz; 21, Santa Fe; 22, Santiago del Estero; 23, Tierra del Fuego; 24, Tucumán.

Bloques parlamentarios: 01, Unión Cívica Radical; 02, Justicialista; 03, Unión del Centro Democrático; 04, Intransigente; 05, Demócrata Cristiano; 06, Demócrata Progresista; 07, Movimiento Popular Jujeno; 08, Autonomista de Corrientes; 09, Liberal de Corrientes; 10, Renovador de Salta; 11, Movimiento Popular Neuquino; 12, Frejuli de Catamarca; 13, Partido Socialista Unificado; 14, Movimiento Popular Catamarqueño; 15, Peronista "17 de Octubre"; 16, Movimiento de Integración y Desarrollo; 17, Demócrata de Mendoza; 18, Defensa Provincial (Bandera Blanca); 19, Bloquista de San Juan; 20, Partido Provincial Rionegrino; 21, Unidad Socialista; 22, Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires; 23, Partido Federal; 24, Convocatoria Popular Emancipadora; 25, Humanismo y Liberación - Frente Social; 26, diputados que no integran bloques parlamentarios.

SUMARIO

1. Continúa la sesión y pase de lista. (Pág. 2679.)
2. Manifestaciones de los señores diputados Pepe y Albamonte de su propósito de solicitar oportunamente el tratamiento de proyectos referentes a la agresión cometida en Madrid contra la ex presidenta de la Nación señora María Estela Martínez de Perón y a los hechos de violencia ocurridos en la República de Colombia, respectivamente, y expresiones de varios señores diputados en apoyo a ambas iniciativas. (Pág. 2679.)
3. Continúa la consideración en particular del proyecto de ley aprobado en general sobre adopción de diversas medidas económicas en razón de la situación de emergencia por la que atraviesa el Estado nacional (54-S.-89). (Pág. 2683.)

—En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de 1989, a la hora 12 y 7:

1

CONTINUACION DE LA SESION Y PASE DE LISTA

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa la sesión.

La Presidencia informa que se procederá a pasar lista por el sistema electrónico a los efectos de registrar la presencia de los señores diputados en el recinto.

—Se pasa lista, registrándose la presencia de 93 señores diputados.

2

MANIFESTACIONES

Sr. Pepe. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pepe. — Señor presidente: quiero referirme a hechos que afectan directamente al movimiento peronista y, sin duda, al común de los ciudadanos argentinos.

Sé que en este momento la Cámara no cuenta con el número suficiente como para poder apartarnos de las prescripciones reglamentarias y dar ingreso a un proyecto de resolución que voy a presentar en nombre del bloque justicialista. No obstante, le daré lectura para conocimiento del cuerpo, solicitando que se difiera la votación para cuando haya finalizado la consideración del asunto en debate.

Quiero denunciar el atentado producido en la Quinta 17 de Octubre de Madrid, que ocupara el general Juan Domingo Perón, así como el que sufriera la ex presidenta doña María Estela Martínez de Perón en las calles de esa misma ciudad. Quizás esto se vincule con lo ocurrido hace un año, cuando se violaron los restos de quien fuera por tres veces presidente de los argentinos.

Con la autorización de la Presidencia voy a dar lectura del proyecto de resolución. Dice así: "La Honorable Cámara de Diputados, resuelve: Ante la confirmación de noticias procedentes del Reino de España, de que malvivientes desconocidos han ingresado a la Quinta 17 de Octubre, y la presunción de que se está ante un hecho de índole política que afecta no sólo al patrimonio histórico del Movimiento Nacional Justicialista sino también los sentimientos del pueblo argentino, considerando además que éste se asemeja al cometido contra el féretro que guardaba los restos del general Perón en el cementerio de la Chacarita, infligiendo una nueva lesión al espíritu y sentimiento de millones de argentinos, y teniendo en cuenta asimismo la agresión de que fuera objeto la ex presidenta de la Nación, doña María Estela Martínez de Perón, con consecuencias físicas lamentables, dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por los organismos que correspondieran solicite al gobierno español la urgente investigación y esclarecimiento del atentado del que ha sido objeto la Quinta 17 de Octubre, de Madrid, lugar de residencia en su exilio del tres veces presidente constitucional de los argentinos, teniente general Juan Domingo Perón, así como del sufrido por la ex presidenta de la Nación, doña María Estela Martínez de Perón."

Sr. Presidente (Pierri).— Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky.— Señor presidente: en el mismo plano informal en que el señor diputado ha planteado esta importante cuestión, nuestra bancada adelanta su apoyo a la iniciativa.

Sr. Presidente (Pierri).— Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Albamonte.— Señor presidente: siguiendo en el mismo plano informal, voy a adelantar mi apoyo a la iniciativa del señor diputado Pepe.

También quiero señalar que en este momento estamos elaborando un proyecto de declaración que espero sea acompañado por todas las bancadas que integran este cuerpo. Dicho proyecto se refiere a los graves hechos ocurridos en la hermana República de Colombia, donde el flagelo del narcotráfico ha traspasado todas las barreras racionales, cometiéndose el asesinato de un distinguido político y candidato a la presidencia de ese país y llegándose hasta el colmo de declarar la guerra a las instituciones democráticas.

Esa iniciativa, de ser apoyada por todos los sectores de esta Honorable Cámara, significaría un llamado de atención importante porque es evidente que el flagelo de la drogadicción está avanzando en el mundo entero y en este sentido la Argentina no es una isla.

Sr. Presidente (Pierri).— Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Gentile.— Señor presidente: simplemente deseo manifestar el apoyo de la Democracia Cristiana a las dos iniciativas mencionadas.

Sr. Presidente (Pierri).— Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lázara.— Señor presidente: desde ya expreso mi apoyo al proyecto al que hizo referencia el señor diputado Pepe. Quiero aprovechar esta oportunidad para señalar también nuestro repudio a todo acto de violencia como el que ha tenido por víctima a la ex presidenta de la Nación, doña María Estela Martínez de Perón.

Sin duda, lo ocurrido en Colombia merece el análisis de este cuerpo, tal como lo acaba de manifestar el señor diputado Albamonte. Tengo entendido que existen algunos proyectos similares, que también tendrán mi apoyo porque el tema del narcotráfico afecta, directa o indirectamente, a la República Argentina.

Sr. Presidente (Pierri).— Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay.— Señor presidente: expreso mi total repudio a todo hecho de violencia, lo cual es una actitud natural de quienes estamos a favor de un estado de derecho.

El caso particular de Colombia es una especie de explosión mundial que ahora sale a la luz a través de los distintos medios de comunicación. Ese pueblo hermano, y el mundo en su autodefensa, necesitan la solidaridad de todos los países del orbe.

El narcotráfico, organizado con los grandes medios económicos de que dispone, debe ser reprimido en procura de lograr la erradicación de este flagelo mundial. Por eso apoyaremos oportunamente la declaración que decida emitir esta Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: como hombres de un partido eminentemente federal, hemos estado siempre en contra de cualquier acto de violencia. Por ello adherimos totalmente al proyecto presentado por la bancada justicialista a través del señor diputado Pepe, y a la iniciativa a la que se refirió el señor diputado Albamonte.

Cabe destacar que los hechos acaecidos en Colombia constituyen un problema muy grave para América latina y el mundo entero, pues están demostrando claramente las connotaciones que tienen los grupos económicos que manejan el narcotráfico.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: creo que corresponde manifestarse simplemente en torno del proyecto al que se ha referido el señor diputado Pepe, ya que es el único que existe.

El otro lo elaboraremos oportunamente. De todos modos, desde ya adelantamos nuestro repudio al flagelo de la drogadicción.

Por lo tanto, en cuanto al proyecto del señor diputado Pepe, expresamos concretamente nuestra total coincidencia y más allá de las parcialidades políticas esperamos que se dé una satisfacción y cierta protección a la ex presidenta, la señora María Estela Martínez de Perón, teniendo en cuenta la investidura que ella representó y, además, la memoria del general Perón.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Rosso. — Señor presidente: en nombre del Movimiento Popular Neuquino adhiero al proyecto de resolución del señor diputado Pepe y a la iniciativa que adelantó el señor diputado Albamonte, por los mismos fundamentos que ellos han expresado.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Estévez Boero. — Señor presidente: en nombre de la Unidad Socialista adhiero a lo planteado por el señor diputado Pepe, y aunque no figure en el texto del proyecto, quiero exhortar a las autoridades nacionales para que se ahonde la investigación de lo acontecido en

el sepulcro del teniente general Perón. Evidentemente, existen implicancias y conexiones que no terminan de aflorar, pero que sin duda no contribuyen a la consolidación del sistema democrático en nuestro país.

En cuanto a la otra cuestión, referida a la drogadicción y su trascendencia en Colombia, estoy de acuerdo con la declaración pero creo que llegará el momento para desplegar un amplio debate en esta Cámara, pues tanto en ese país como en el Perú se da la combinación del narcotráfico con el terrorismo, lo que convierte a nuestras naciones en absolutamente incontrolables por parte de sus fuerzas políticas y sociales.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Varela Cid. — Señor presidente: quiero comentarle al señor diputado Albamonte que hace dos días fue presentado en Mesa de Entradas un proyecto de declaración de solidaridad con el pueblo y el gobierno de Colombia.

Sería bueno, si hay otros pedidos en igual sentido, que en lugar de que salgan siete u ocho declaraciones diferentes nos reunamos todos para producir una sola, ya que creo que en lo único que puede haber diferencias es en los fundamentos, mientras que en el texto de la declaración todos estamos de acuerdo.

Por consiguiente, propongo que todos los que estemos dispuestos a presentar proyectos en este sentido nos reunamos para producir una declaración de la Cámara respecto de este tema.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: en primer lugar quiero expresar nuestra adhesión al proyecto presentado por el señor diputado Pepe, de repudio a los hechos acaecidos en Madrid.

En segundo término, en cuanto a la propuesta informalmente sugerida por el señor diputado Albamonte —y sobre la cual nos señaló el señor diputado Varela Cid que presentó una iniciativa— quiero subrayar que no sólo compartimos la idea de repudio sino que estamos trabajando en una propuesta legislativa mucho más avanzada.

Teniendo en cuenta el carácter informal de las manifestaciones formuladas, no me parece inoportuno dejar de transmitirla, porque la idea que queremos plasmar adecuadamente en sus posibilidades jurídicas veríamos con agrado que fuera analizada por otros sectores de la Cámara.

Quizás haya llegado el momento de pensar que los Estados nacionales tienen que unificar jurisdicciones en el tema de la drogadicción. Como se

ha dicho aquí, esta cuestión constituye un verdadero flagelo universal y posiblemente sea el mayor desafío que el mundo va a afrontar en las postrimerías de este siglo.

El flamante gobierno de los Estados Unidos acaba de expresar formalmente, por vía del titular de la presidencia de la Nación, que la primera preocupación de la gestión del señor Bush ha de ser el problema de la drogadicción en su país. Esto nos muestra la magnitud y la entidad que tiene la cuestión, que no es un problema más entre los tantos que existen en las sociedades sino que justamente en aquellas de más alto grado de desarrollo acaba de transformarse en un problema central. En la Argentina, sin duda, conforma una preocupación cada vez más marcada.

Por este motivo estamos analizando la posibilidad de que las naciones celebren acuerdos en virtud de los cuales se unifiquen la legislación y la jurisdicción. Así los actos delictivos realizados en esta materia podrán ser sancionados en cualquiera de los Estados en que sean aprehendidos los delincuentes.

Se trata de una legislación avanzada, que tal vez cueste trabajo imponer. Seguramente habrá de ir ganando terreno en la medida en que la convicción universal sobre la necesidad de enfrentar la drogadicción genere cada día mayores adhesiones. Los trágicos hechos de Colombia corroboran lo que señalamos. Por eso, junto a nuestro apoyo quiero anticipar esta cuestión sobre la que estamos trabajando.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Sancassani. — Señor presidente: la bancada del Partido Bloquista de San Juan adhiere al proyecto presentado por el señor diputado Pepe.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Ulloa. — Señor presidente: no hay duda de que todos los sectores políticos de esta Cámara coinciden en la necesidad de que nos expresemos sobre los dos temas que estamos analizando. Uno se vincula con el proyecto que ha presentado el señor diputado Pepe, al cual adherimos. El otro es más de fondo y se relaciona con el tema de la droga.

Deseo alertar sobre este problema, porque nuestro país ya dejó de ser simplemente un territorio de paso de la droga. Recuerdo que en octubre de 1985 apareció una corta noticia en los diarios: los narcotraficantes decidieron pagar a sus correos un porcentaje en especies, y éstos se vieron obligados a crear el mercado local. A

partir de entonces se inicia un consumo ascendente de la droga en nuestro país. De manera que por ésta y por muchas otras razones que no es el momento de reseñar, nuestro bloque también adhiere a este proyecto.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Polo. — Señor presidente: en nombre del desarrollismo quiero adherir al proyecto presentado por el señor diputado Pepe, que expresa un repudio que compartimos.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — Señor presidente: las expresiones vertidas por el señor diputado Varela Cid obviamente implican una adhesión de nuestro bloque, que deseo ratificar y expresar con total claridad.

Tanto su proyecto como el que estamos comentando en esta oportunidad merecen ser aprobados. Resulta importante señalar que siguiendo esta dirección nuestro gobierno le ha dado trascendencia al tema. Tanto es así que ha institucionalizado una Secretaría de Estado dependiente directamente de la Presidencia de la Nación, que se ocupa de los aspectos vinculados con la drogadicción y con la lucha contra el narcotráfico. Se encuentra a cargo de ella un ex diputado que ha trabajado intensamente en esta Cámara sobre el tema en análisis. Se trata del doctor Lestelle, quien se ha destacado desde el punto de vista legislativo presentando proyectos al respecto.

También debo informar que con el señor ex diputado Lestelle hemos acompañado hace pocos días a nuestro canciller a una reunión que se celebró en Cartagena de Indias, de la que participaron siete cancilleres latinoamericanos. El temario, que ocupó una parte importante de esa jornada, se refirió a las acciones coordinadas entre los países y a las que se desplegarían con mayor intensidad respecto del problema de la droga.

Entonces, con estas expresiones dejamos sentada la posición del bloque justicialista, ratificando nuestra voluntad de firmar también el proyecto en caso de ser necesario.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Requeijo. — Señor presidente: en nombre del Partido Provincial Rionegrino adhiero a la iniciativa propuesta por el señor diputado Pepe por la que se repudian los hechos acaecidos en Madrid. En idéntica forma, adherimos a lo expresado por el señor diputado Albamonte.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monjardín de Masci. — Señor presidente: quiero expresar mi repudio a toda expresión de violencia, máxime cuando ella tiene un sentido político y pretende herir la memoria de un líder que es querido por un amplio sector del pueblo argentino.

Por lo tanto, adhiero al proyecto por el que se solicita al Poder Ejecutivo que tome las medidas correspondientes para que se investiguen los hechos sucedidos en Madrid.

Asimismo, también comparto lo expuesto con relación a los acontecimientos acaecidos en Colombia, donde el desafío de los delincuentes de la droga a toda la sociedad de bien de América y del mundo constituye una expresión que produce espanto e indignación y ante el cual es necesario apresurarse a reaccionar.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia pone en conocimiento de los señores diputados que sólo hay en la casa 105 legisladores.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Contreras Gómez. — Señor presidente: en nombre del Partido Autonomista de Corrientes adhiero al proyecto anunciado por el señor diputado Pepe —que será oportunamente considerado— así como también al mencionado por el señor diputado Albamonte, relacionado con el narcotráfico en Colombia, en virtud de que nuestra ideología aspira a la unión de todos los argentinos y rechaza todo aquello que represente un flagelo para toda la humanidad, como es la droga.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. González (A. I.). — Señor presidente: adhiero a las dos iniciativas que se han mencionado.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: he solicitado el uso de la palabra al sólo efecto de dejar constancia de que nuestra bancada presentó en el día de ayer un proyecto que lleva la firma del señor diputado Reinaldo y otros legisladores acerca de la situación en Colombia, con la misma intención que ha sido expuesta precedentemente.

Sr. Presidente (Pierri). — Oportunamente los señores diputados podrán formular las proposiciones que consideren pertinentes para el tratamiento de los asuntos a los que se han referido.

3

EMERGENCIA ECONOMICA

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde proseguir la consideración en particular del proyecto de ley que la Honorable Cámara aprobara en general sobre adopción de diversas medidas económicas en razón de la situación de emergencia económica por la que atraviesa el Estado nacional (expediente 54-S.-89)¹.

En consideración el capítulo IX, que comprende los artículos 24 a 27.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Señor presidente: este capítulo se refiere al régimen presupuestario de emergencia.

Se trata de normas que —como otras de este proyecto a las que nos hemos referido en la exposición en general— contienen un rótulo respecto del cual dudosamente podríamos estar en desacuerdo, teniendo en cuenta que las facultades concedidas al Poder Ejecutivo en materia presupuestaria son virtualmente una tradición que se remonta a décadas, no sólo en el Congreso Nacional sino en la casi totalidad de las legislaturas provinciales. Es un tema de discusión que hemos tenido muchas veces en ocasión del tratamiento de los proyectos de presupuesto de años anteriores, generalmente en los artículos 8º, 9º, 10 y 13.

Esta temática de discusión hizo famoso al diputado Matzkin, quien siempre utilizaba la siguiente frase: "Dame el nivel del déficit fiscal y te daré el presupuesto". Pero ahora —tal cual lo afirmábamos en la discusión en general de este proyecto de ley— estamos sobrepasando esos límites, e incluso llegamos prácticamente al infinito en materia presupuestaria, porque las normas de los artículos 24 y 25 —principalmente este último— conducen a que nosotros podamos afirmar lo siguiente: "No me des ni siquiera el nivel del déficit fiscal, ni la necesidad de financiamiento, ni el resultado del ejercicio, y te daré lo mismo el presupuesto".

¿Qué es lo que expresan estas dos normas? El artículo 24 concede autorización al Poder Ejecutivo para modificar el presupuesto para el ejercicio 1989 en lo que se refiere a la atención de los gastos de personal y de pasividades. No quisiéramos que este proyecto de emergencia pudiera significar una mínima indicación de que

¹ Véase el texto del proyecto de ley en el Diario de Sesiones del 23 y 24 de agosto de 1989. (Pág. 2502.)

las nuevas autoridades no van a reelaborar el proyecto de presupuesto para 1989, que el año pasado entró en esta Cámara en término legal, es decir en el plazo que establece la ley de contabilidad, pero que todavía no cuenta con el debido tratamiento legislativo.

Sería deseable que no fuera éste el criterio, y que dentro de lo posible se estimara una fecha dentro de la cual pudiera remitirse el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1990. No está en nuestro ánimo —como lo vamos a demostrar— forzar al Ejecutivo con tareas imposibles al poco tiempo de su asunción; pero el presupuesto es una herramienta de mucha importancia por el conjunto de señales que envía a la sociedad.

El artículo 24 —según el texto del despacho de comisión—faculta al Poder Ejecutivo a ampliar las partidas de personal y todas las que tengan vinculación con la atención de salarios y pasividades, de acuerdo con la política salarial que fije el Poder Ejecutivo.

Si bien puede resultar aceptable en la situación de emergencia que ante el agotamiento de los créditos presupuestarios —hecho que por supuesto no necesita demostrarse— y la asunción muy reciente de las nuevas autoridades se recurra a este mecanismo, que no es habitual, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a ajustar una prórroga del presupuesto de 1988 —porque el que corresponde al ejercicio 1989 no está aprobado—, no aparece justificada, más allá del rótulo y de la intención, la disposición que en concreto está autorizando al Poder Ejecutivo a fijar sin límite el gasto en materia salarial.

Quiero señalar que no hay muchos inventos que hacer en materia presupuestaria, luego de los que han exhibido nuestros propios secretarios de Hacienda. En uso de esta facultad el Ejecutivo puede ampliar la partida de personal en la prórroga del presupuesto de 1988. Luego debita la partida de personal y la constituye en fuente de crédito para la ampliación de otras partidas presupuestarias, con lo cual la flexibilización de las facultades del Congreso transforma esto prácticamente en una prórroga indeterminada. Si luego superamos esta situación y llegamos al año 1990 con que esta facultad también rige durante tiempo indeterminado, podríamos llegar a estar sin presupuesto durante dos años más la prórroga. Esto es así porque si al 31 de diciembre de 1989 el presupuesto de este año no está aprobado, esta autorización prosigue, con lo cual el Poder Ejecutivo mantiene esta misma facultad por otro ejercicio.

De acuerdo con lo que hemos expresado en el día de ayer más todas las declaraciones que siguen apareciendo en los diarios de hoy, todos los funcionarios del Poder Ejecutivo están dando la pauta de que no hay razón para que exista un régimen presupuestario de emergencia que comprenda todo el año 1990. Entonces, el hecho de estar delegando en el Poder Ejecutivo la facultad de fijar estas partidas significa directamente la supresión del Congreso en materia presupuestaria por un lapso de dos años.

Sé que se me responderá que es difícil modificar el presupuesto de 1989 ahora; sin embargo, no lo es tanto, y sería muy deseable. ¿Por qué no es tan difícil? Porque el ajuste del presupuesto en sus líneas básicas ya puede ser definido por el Poder Ejecutivo. Ya se conocen los incrementos salariales dispuestos para el trimestre, el nivel de inflación entra en pautas previsibles, el tipo de cambio permanecerá inmóvil durante muchísimo tiempo de acuerdo con las declaraciones de los funcionarios, y las autoridades han anunciado sus previsiones acerca del comportamiento de los precios a partir de agosto.

De este modo, si el Poder Ejecutivo procede a la reformulación del presupuesto de 1989, le estará dando a la sociedad señales que tienden a la previsibilidad de la conducta económica del administrador, lo cual es fundamental para salir de la inflación y para dar paso a la discusión de una política que todavía no tenemos a la vista y por la que luego de la estabilidad sobreviene el crecimiento. Este proyecto constituye un conjunto de disposiciones más un conjunto de señales aunque ayer hayamos calificado a algunas de ellas como señales de humo.

Si el Poder Ejecutivo acepta la propuesta que vamos a formular, el Congreso retiene facultades mínimas y no se dan señales de incertidumbre a los mercados, porque desde el punto de vista de un observador económico la no reformulación del presupuesto sólo podría obedecer a la imposibilidad de prever el comportamiento de las variables económicas durante lo que resta del año 1989. Es decir que en vez de transmitir a la sociedad la certeza de que tenemos las variables económicas absolutas dominadas, o por lo menos prevista su evolución hasta fin de año, le estamos transmitiendo la sensación de que existe una fenomenal incertidumbre sobre su comportamiento. Esto último es algo totalmente contrapuesto a las propias aspiraciones del Poder Ejecutivo.

El artículo 25 autoriza al Poder Ejecutivo a hacer prácticamente lo que desee con la necesi-

dad de financiamiento, con el financiamiento y con el resultado del ejercicio, contrariando de esta manera el principio esbozado por el señor diputado Matzkin. Por medio de este artículo se autoriza al Ejecutivo a hacer uso del crédito para el financiamiento, ya que si no hay una acotación del nivel de la ampliación del gasto dentro del mecanismo de prórroga, se puede fijar una necesidad de financiamiento y, de esa manera, ampliar el uso del crédito al que se refiere el artículo 42 de la Ley de Contabilidad, que es el mecanismo utilizado en materia presupuestaria.

Veríamos una señal positiva en la enunciación de la voluntad de que la reformatión del proyecto de presupuesto para 1989 será remitida al Congreso antes de que concluya el año, enunciando además la fecha probable en que esto ocurriría. Fíjense que no estoy hablando siquiera del cumplimiento de la obligación legal, sino de la enunciación de la fecha probable.

También proponemos que al final del artículo 25 se agregue el siguiente texto: "Las facultades conferidas por este artículo y por el artículo precedente fenecen el 31 de diciembre de 1989 y no relevan al Poder Ejecutivo nacional de proponer en tiempo oportuno y en caso de que así corresponda las modificaciones al proyecto de presupuesto de 1989 pendiente de consideración por el Congreso de la Nación". Con esto no alteraríamos las inmensas facultades que se le otorgan al Poder Ejecutivo —que no sé si no rozan los límites constitucionales— para que haga lo que quiera con el presupuesto —inclusive, podría, si así lo desea, modificar el resultado del ejercicio—, pero sí lograríamos una solución que contempla las urgencias de la emergencia y posibilita a este Congreso mantener la esperanza de que durante este año y, por lo menos el que viene, va a seguir existiendo en materia presupuestaria. Además, estableceríamos así un sistema que dará una señal más clara al conjunto de la economía que la que pretende emitir este régimen autorizador en el que subyace la imposibilidad de prever, por parte del Poder Ejecutivo, el comportamiento de las variables económicas.

El artículo 26 no nos merece observaciones; pero con respecto al 27 tenemos que decir que nos parece una verdadera aberración. En este artículo se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a delegar en el intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires y en el gobernador del territorio nacional de la Tierra del Fuego —en su ámbito y en relación a los respectivos ordenamientos legales y presupuestarios— con análogo

procedimiento, las mismas facultades que a aquél se le confieren en este capítulo.

En nuestro carácter de legislatura local no podemos autorizar semejante barbaridad, sobre todo si tenemos en cuenta que en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires las dificultades presupuestarias tiene matices sustancialmente distintos a los que pueden ofrecer provincias que no son superavitarias como aquélla.

Además, es una barbaridad suprimir la discusión presupuestaria en el Concejo Deliberante o en las legislaturas locales. Esto no tiene precedentes en la historia argentina y nada tiene que ver con las facultades conferidas por la ley de reforma administrativa al intendente de la ciudad de Buenos Aires para negociar de urgencia alguna contratación, a las que en su momento calificamos como de absolutamente injustificadas ya que, entre otras cosas, alteran las representaciones políticas de los distritos. Esto no nos extraña porque desgraciadamente en el día de hoy estamos asistiendo a algunas manifestaciones de la señora ex diputada Alsogaray respecto de episodios que se van a producir en la elección del senador de la Capital Federal, que de ninguna manera podemos consentir. Además del despojo político, se quiere consumir aquí el despojo de las atribuciones del Concejo Deliberante y de la Legislatura de Tierra del Fuego.

En consecuencia, la propuesta concreta de nuestro bloque es incorporar el párrafo citado en el artículo 25 y suprimir el último artículo de este capítulo, ya que no hay un solo argumento o razón valedera para eliminar de esta manera facultades propias de los órganos que tienen el derecho y el deber de revisar, proponer, modificar o autorizar los gastos dentro del ámbito de la jurisdicción municipal o del territorio nacional de la Tierra del Fuego. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pierri).— Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay.— Señor presidente: en varias ocasiones en que tuvimos oportunidad de intervenir en el debate sobre el proyecto de ley de presupuesto señalamos reiteradamente que en esa norma se delegaban en el Poder Ejecutivo facultades de tal naturaleza que prácticamente convertían al presupuesto en una verdadera expresión de anhelos del Poder Legislativo.

Esas cláusulas, que quizás fueron heredadas de los gobiernos militares —y que tal vez habrían sido creadas en su momento por la Comisión de Asesoramiento Legislativo—, fueron repetidas en los presupuestos nacionales e in-

clusivo en el de mi provincia, donde oportunamente pudimos ponerles límite. Las mencionadas cláusulas otorgaban al Poder Ejecutivo facultades tales como la de incrementar o disminuir las partidas, trocar una por otra y cambiar su destino.

Cuando se consideró el último proyecto de ley de presupuesto dijimos que el presupuesto no es una ley en sentido jurídico, porque la ley es esencialmente una norma coercitiva; esto quiere decir que implica la posibilidad de exigir su cumplimiento por el empleo de la fuerza, que es patrimonio y monopolio del Estado. Pero del modo en que estaban redactados aquellos artículos no podía existir contralor de ninguna naturaleza por parte de los otros poderes y, además, ante una autorización tan amplia quedaba impune la comisión de algunos delitos derivados del cambio de destino de las partidas, como la malversación de fondos.

Por eso decíamos que el presupuesto argentino no es una ley en sentido jurídico; no es exigible a quien tiene la obligación de aplicarlo, no es controlable, y sus violaciones no pueden siquiera constituir delitos reprimidos por nuestra legislación.

Nos encontrábamos entonces en el país en un momento de mayor armonía socioeconómica y era factible hacer estas observaciones, ya que no tenía razón de ser delegar al Poder Ejecutivo una potestad de tal naturaleza. Ahora la situación es distinta: existe una convulsión socioeconómica, una efervescencia impositiva —por llamarla de alguna manera—, y no se sabe dónde iremos a parar con tributos nuevos o con la supresión de los que ya tenemos, o sea que no hay equilibrio ni tranquilidad tributaria. No sabemos a qué atenernos en el futuro en lo que respecta a gastos, inversiones e ingresos. Estamos en un momento verdaderamente difícil en de enamoramiento, tal como quedó reflejado

Por lo tanto, si en aquella oportunidad nos hemos quejado por las atribuciones que se delegaban en el Poder Ejecutivo nacional, en esta ocasión creemos que es razonable darle un margen de maniobra justificado por el estado de necesidad y de emergencia. Por eso votaremos favorablemente la delegación de facultades que se hace en este capítulo, con excepción del artículo 27, que autoriza al Poder Ejecutivo a delegar ciertas facultades en el intendente de la ciudad de Buenos Aires y en el gobernador del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, aspecto en el que consideramos acertada la posición del señor diputa-

do Baglini. Por consiguiente, adelanto el voto negativo al artículo 27, proponiendo lisa y llanamente su eliminación.

Sin perjuicio de ello, como dije antes, sostengo que la emergencia y el estado de necesidad fundamentan el resto del articulado de este capítulo.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Toma. — Señor presidente: estamos debatiendo un proyecto de ley caracterizado por elementos de efectiva emergencia, no por una cuestión arbitraria ni voluntarista sino por imperio de la realidad. De esta manera, la introducción en esta discusión de elementos no vinculados estrictamente a su objeto y relacionados antes bien con situaciones de naturaleza política, tales como la elección de autoridades legislativas, significa confundir dos temas que caminan por carriles diferenciados.

Por otra parte, creo que la delegación de facultades que se hace en el Poder Ejecutivo y, por carácter transitivo, en el intendente de la ciudad de Buenos Aires y en el gobernador de Tierra del Fuego, no hacen sino cerrar un esquema que está previsto en el proyecto y que desde ningún punto de vista suprime las potestades que tiene el Poder Legislativo. Como surge claramente del articulado, así como las decisiones del Poder Ejecutivo nacional están sometidas al control de este Parlamento, las que adoptan los órganos ejecutivos del municipio de Buenos Aires y del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur también están sujetas al control de los correspondientes órganos legislativos.

Por ende, no hay cercenamiento jurídico ni político de las potestades que tienen los órganos legislativos de las jurisdicciones mencionadas, los cuales podrán perfectamente ejercer funciones de control análogas a las que se reserva el Congreso Nacional. Así, los argumentos que se han utilizado carecen a mi juicio de entidad política y hasta jurídica como para ser esgrimidos en el ámbito de la discusión de este tema específico.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: reiteradas veces en este honorable cuerpo he criticado la sanción de normas presupuestarias que autorizan al Poder Ejecutivo nacional a hacer lo que le plazca con las finanzas públicas. Esta crítica merece extenderse conceptualmente a la norma que estamos considerando. Por lo tanto, como

hemos de votarla favorablemente, ello requiere una explicación.

El proceso hiperinflacionario por el que ha atravesado nuestro país deja obviamente sus secuelas en el presupuesto; de allí la imperiosa necesidad de hacer los ajustes correspondientes para que pueda adecuarse a la realidad cambiante de todos los días. En consecuencia, por esta vía excepcional admitimos esta delegación de facultades en atención a que ello se circunscribe a lo concerniente a las remuneraciones del personal de la administración y a las pasividades, con la salvaguarda de que el Congreso será inmediatamente notificado por el Poder Ejecutivo de las decisiones que adopte.

Nos complace que el bloque de la Unión Cívica Radical ahora que es oposición sea mucho más cuidadoso que antes, cuando ejercía el gobierno, de la pulcritud presupuestaria. Podríamos habernos evitado las críticas que permanentemente tuvimos que hacer a decisiones de esta naturaleza, cuando nuestros presupuestos se convertían en meras sanciones declarativas adoptadas en las semanas previas al fenecimiento de cada ejercicio fiscal.

Por estas consideraciones, vamos a acompañar esta norma, pero nos opondremos categóricamente al último artículo del capítulo en consideración. Lo que voy a sostener respecto de esta disposición se hace extensivo a otras normas que a continuación incluye el proyecto de ley.

Se confunde el alcance que tiene la norma constitucional que transforma al Congreso de la Nación en legislatura local de la Capital Federal con el ejercicio de facultades que son propias de los órganos legislativos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires —Concejo Deliberante— y del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Pongo en conocimiento de la Cámara que existe un fallo reciente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación —con motivo de un litigio planteado contra el municipio de la ciudad de Rosario— que modifica la tradicional jurisprudencia que existía en nuestro país sobre la naturaleza jurídica del régimen municipal.

Nuestra Corte sostuvo permanentemente que los municipios eran entes autárquicos, salvo en aquellos casos de autonomía constitucional reconocida expresamente por las normas fundamentales de los respectivos Estados. En función de esa autarquía, las provincias tenían amplios poderes para sustituir las potestades municipales. Pero la Corte, avanzando en lo que es la doctrina de la autarquía, ha establecido categorías intermedias entre lo que es un ente au-

tárquico propiamente dicho y lo que es un ente autárquico de naturaleza política.

Hay entes autárquicos, como tantos que existen en la administración nacional, en las administraciones provinciales o en las municipales, que son creados por leyes de la Nación o de las provincias o por los municipios con facultades absolutamente limitadas, mientras que los municipios —aun sin gozar de autonomía— tienen una serie de potestades mucho más amplias en cuya virtud aquella distinción tradicional entre autarquía y autonomía adquiere una laxitud que a veces hace difícil hallar el punto de separación de las aguas.

En el fallo al que hice referencia, la Corte sostuvo que la provincia de Santa Fe no tenía facultades para resolver sobre la política salarial de la Municipalidad de Rosario porque pese a que ésta es autárquica y no autónoma, hace a la existencia del régimen municipal disciplinar su propia política salarial.

En la comprensión de esta novedosa doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se inserta la tesis que estamos sosteniendo con respecto al artículo en consideración. Si el Congreso de la Nación, invocando sus atributos de legislatura local sobre la Capital Federal, resolviera sobre el presupuesto de la ciudad de Buenos Aires enervando las competencias del Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires, estaría desnaturalizando absolutamente la amplia autarquía —y remarco el término “amplia”—, que se aproxima a autonomía, que tienen los municipios en nuestro país.

Los sectores políticos hemos reclamado recientemente la necesidad de que el intendente de la ciudad de Buenos Aires sea elegido en forma directa, y lo hemos hecho argumentando en favor de consolidar la autonomía, si no expresa al menos funcional del municipio capitalino.

Estos argumentos se orientan en esa misma dirección. De allí que si ahora el Congreso subsume competencias que son propias del concejo municipal, enerva más aún la capacidad decisoria que posee el municipio de la ciudad de Buenos Aires.

¿Qué es lo que queremos? ¿Tener un país unitario en el que desde aquí y desde el Poder Ejecutivo se resuelvan las políticas de toda la Nación? No es eso lo que queremos; no es eso lo que nos propuso el señor presidente de la Nación cuando con acierto habló en la Asamblea Legislativa sobre la necesidad de fortalecer el federalismo y consolidar la descentralización de la Nación.

Se equivocan quienes proponen este artículo. Sin duda, estarán movidos por la necesidad de ajustar las cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, pero tienen que confiar en su Concejo Deliberante y en el intendente designado por el Poder Ejecutivo, en los que recae la responsabilidad sustancial de adoptar las políticas que consideren más adecuadas.

Por las razones expuestas, votaremos este artículo en forma negativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Auyero. — Señor presidente: al fundamentar nuestra argumentación en general en contra de este proyecto de ley dijimos que teníamos varias observaciones que formular con relación a algunos capítulos.

Así como anticipamos nuestro voto a favor para los capítulos I, II, III, IV y V, también lo hacemos con respecto al capítulo que estamos considerando, porque el cuestionamiento ideológico y práctico que hicimos a la iniciativa no obsta a que reconozcamos que la teoría de la delegación ha ido ingresando en el marco conceptual jurídico. Además, dado que hemos reconocido la existencia de la grave crisis a la cual hemos hecho referencia, es absolutamente razonable...

Sr. Matzkin. — ¿Me permite una interrupción señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Auyero. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — Simplemente, desearía saber si la Presidencia está en condiciones de informar al honorable cuerpo la cantidad de señores diputados que hay presentes en la casa.

Sr. Presidente (Pierri). — Hay 118 señores diputados en la casa.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Auyero. — Señor presidente: hubiéramos deseado votar favorablemente el capítulo IX en forma completa, pero confieso que las argumentaciones del señor diputado Natale son muy sólidas. La emergencia justificaría de alguna manera, con carácter excepcional, esta delegación que hace el artículo 27, y cuando pedí la palabra pensaba apoyar esta disposición; pero debo confesar que las argumentaciones del señor diputado Natale me han hecho dudar. Quizás habría que buscar otro mecanismo, pero ya no hay tiempo, por lo que vamos a votar favora-

blemente el capítulo IX, y en lo que respecta al artículo 27 nos abstendremos, aunque creo que la teoría de la delegación podría jugar en forma excepcional teniendo en cuenta la atipicidad del régimen jurídico de la ciudad de Buenos Aires y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ribas. — Señor presidente: realmente veo con agrado la preocupación del radicalismo por las facultades que se delegan al Poder Ejecutivo en este capítulo en materia de presupuesto. Pero más allá de las palabras pronunciadas por el señor diputado Natale quiero señalar que éste no es ni siquiera un problema de emergencia, sino de imposibilidad práctica, ya que un presupuesto se mide con dinero, con moneda, y en los últimos tiempos la República Argentina, gracias a la actividad del gobierno, ha perdido su moneda, ya que ésta ha resignado la posibilidad de ser unidad de cuenta.

Por lo tanto, realmente aquí no es que se estén cediendo facultades sino que en el fondo no tenemos con qué medir ese presupuesto, porque no hay unidad de cuenta en este momento.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lázara. — Señor presidente: éste es un capítulo que contiene dos elementos que deben ser analizados, por supuesto, partiendo del mismo principio señalado aquí del reconocimiento colectivo de lo que significa el estado de emergencia y la necesidad de admisión de facultades que hagan posible desde el punto de vista económico las medidas presupuestarias que se tienen que adoptar para hacer frente a la emergencia con efectividad. Pero, sin duda alguna, el problema presupuestario exige también la adopción eficiente de mecanismos de control.

La emergencia implica un ida y vuelta, con cesión y delegación de facultades dentro de un límite preciso en el marco de los derechos individuales y también colectivos que emergen del funcionamiento de las instituciones, y simultáneamente el control por estas mismas instituciones de las facultades que son delegadas.

Por ello creo que es oportuno establecer un mecanismo que impida un manejo totalmente arbitrario y discrecional del presupuesto, cosa que podría suceder con facilidad, toda vez que históricamente, sobre todo en el curso de los últimos tiempos, el presupuesto como instrumento efectivo de la organización de políticas ha

sido virtualmente desnaturalizado por una práctica totalmente deformante.

El segundo aspecto está referido al controvertido artículo 27, que autoriza la delegación de facultades por parte del Poder Ejecutivo al gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al intendente de la ciudad de Buenos Aires.

Me parece que es importante señalar que están incorporándose en este artículo dos elementos diferentes en su esencia. Una cosa es el territorio nacional y otra la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo funcionamiento se encuentra previsto en expresas disposiciones constitucionales que se vinculan con la esencia misma del régimen municipal. Considero que constituye una extensión excesiva de las posibilidades de acción del Congreso como legislatura local sobre las facultades efectivas del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otro lado, en lugar de la delegación de facultades que por intermedio de este artículo se realiza al Poder Ejecutivo, autorizándolo a efectuar, a su vez, delegaciones en las figuras del señor intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires y del señor gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sería más práctico que en virtud de los acuerdos y de los principios generales que existen en el tema de la emergencia, el intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires remitiera al Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza que establezca normas presupuestarias que le garanticen facultades similares a las que el Poder Ejecutivo tiene en su órbita.

Quiero transmitir esta inquietud porque la sustitución de un instrumento esencial del funcionamiento del sistema democrático, como lo es el Concejo Deliberante —célula básica de la democracia—, a través de una acción discrecional —en el más amplio sentido de la palabra— del Congreso de la Nación y, eventualmente, del Poder Ejecutivo, afectaría el desarrollo del sistema institucional. Desde mi punto de vista, es muy diferente la condición en que se encuentra un territorio nacional, en el que existe una legislatura creada a través de una ley especial. Pero lo complejo de esta situación es que amparándonos en normas de emergencia se intenta sustituir el concepto que legitima la acción que emerge del funcionamiento de la voluntad popular dentro del marco institucional.

Por estos motivos, solicito la supresión del artículo 27 del proyecto en consideración, porque

entendiendo que constituye una agresión indebida a la voluntad popular y, fundamentalmente, al funcionamiento de las instituciones que existen en una sociedad democrática.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Gentile. — Señor presidente: en este tema se advierten tres problemas diferentes. El primero consiste en la autorización conferida al Poder Ejecutivo para efectuar modificaciones presupuestarias. Entiendo que en este punto estamos todos de acuerdo.

El segundo problema es el que en su momento planteó el señor diputado Baglini, con respecto al plazo de la autorización. Esto nos retrotrae a la discusión del artículo 1º, cuando tuvimos oportunidad de prevenir que los plazos tendrán que ser establecidos capítulo por capítulo y no en forma general. Lamentablemente, esa observación no fue atendida en el momento en el que se la planteó.

Por lo tanto, ahora nos encontramos ante una serie de situaciones que provocan ciertas dificultades y que, en alguna medida, avalan la necesidad de establecer un plazo concreto. En este sentido, la intención de quienes redactaron el proyecto de ley en análisis fue la de que las modificaciones se realizaran durante el presente ejercicio; pero en este momento no tenemos la posibilidad de reconsiderar esa situación.

Entonces, al establecer un plazo de 180 días para la vigencia de esta norma, nos encontramos con la paradoja de que en el supuesto muy probable de que se recondujera el presupuesto vigente para el ejercicio del año 1990, tendríamos una fecha límite en el mes de febrero, cuando vencen los 180 días establecidos en el proyecto para la presente emergencia. En consecuencia, es atinada la observación que formulara el señor diputado Baglini en el sentido de que la autorización para efectuar modificaciones es efectiva únicamente para el ejercicio del año 1989.

El tercer problema al que me referí al comienzo de mi exposición se relaciona con la delegación que se efectúa en el intendente de la ciudad de Buenos Aires y el gobernador del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para realizar modificaciones de carácter presupuestario. Entiendo que este tipo de decisiones no caben dentro del marco de la iniciativa que estamos analizando.

Si se hubiera escuchado la observación que planteáramos oportunamente en el sentido de que se incorporara al presupuesto de la Capital Federal la financiación de los servicios

que la Nación presta en este territorio, sí estaríamos de acuerdo con que el intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires tendría que recibir facultades extraordinarias. Es decir, debería existir una delegación de facultades para rectificar el presupuesto y ordenarlo de acuerdo con esa legislación.

No habiéndose concretado esa incorporación, no tiene ningún sentido que el Congreso brinde una autorización global sin analizar lo que sucede en la Capital Federal o en el territorio nacional con respecto a sus presupuestos actuales.

Por todo esto vamos a adherir al pedido efectuado por el señor diputado Baglini, a fin de que se establezca un plazo para la autorización que se confiere en los primeros artículos, y vamos a votar negativamente el artículo 27.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — Señor presidente: la comisión ha escuchado las opiniones que han vertido los señores diputados. Luego de un par de precisiones que daremos sobre estos aspectos, vamos a fijar nuestra posición.

Después de haber casi literalmente desguzado durante prácticamente seis años otros tantos presupuestos, no podemos decir que seamos expertos. Ello sería un acto de soberbia; pero sí hemos adquirido cierta experiencia en esta cuestión.

Invitados por la facultad de ciencias económicas de alguna universidad, hemos tenido oportunidad de expresar nuestras opiniones sobre los últimos presupuestos. Al respecto siempre he dicho que analizar los presupuestos de los últimos cinco años constituye el mejor medio para saber qué es lo que no hay que hacer jamás en finanzas públicas. Es muy fácil aprender esta materia mediante el conocimiento de los presupuestos de los últimos años.

Por eso no comprendo la preocupación sobre un par de artículos que en última instancia me parecen muy necesarios y, sobre todo, extremadamente prudentes. Obsérvese que, dado el estado de emergencia, en algunos capítulos se presentan cuestiones que muestran bastante severidad en materia presupuestaria. Sólo pedimos autorización suficiente para incrementar la partida de gastos en personal. Eso es exactamente lo que dice el artículo 24.

Voy a cometer una infidencia en este recinto. Cuando se estaba elaborando este proyecto de ley, había más artículos atinentes a la materia presupuestaria. Algunos de ellos importaban una facultad mucho más amplia y de ca-

rácter más discrecional. Nos quedamos solamente con la necesidad concreta de atender los gastos en personal, que es lo mínimo que se puede pedir. El resto de las consecuencias y los temores que se dice que surgen del artículo 25 se engloban dentro de una calesita que por mala suerte ha sido muy usada en los últimos tiempos y ha desvirtuado todo el concepto de presupuesto.

Fíjense que el artículo 25, que fue tan severamente cuestionado, se inicia diciendo: "Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente...". Es decir que por el artículo 25 sólo se puede hacer lo que prevé el artículo 24, que únicamente se refiere al incremento de partidas para gastos en personal. Si lo previsto en los artículos 8º y 9º, por ejemplo —extensamente discutidos—, se utilizara para un fin distinto, se estaría introduciendo una variante artículos vinculados a incrementar la partida de gastos en personal porque, por otra parte, no contamos con un estado de ejecución presupuestaria como para informar a la Honorable Cámara en qué situación fueron recibidas las finanzas públicas. Este estado sería necesario no para señalar el carácter de esa situación —cada señor diputado extraerá sus propias conclusiones—, sino para elaborar un informe, dada la falta de elementos fehacientes, no prevista en esta autorización.

Es razonable, dada la emergencia, un par de

Poseemos cifras que sirven como orientación, como el hecho de que por cada tres pesos que gastaba la administración nacional a la fecha de entrega del poder —principios de julio— sólo había financiamiento para uno, pero no para los otros dos; que sobre el presupuesto de 400 mil millones de australes a utilizar por la administración central hasta el 31 de diciembre, ya se habían utilizado cerca de 300 mil millones, es decir las tres cuartas partes, pero sólo se había recaudado un cuarto de aquella cifra.

De manera que la situación financiera era calamitosa y no se podían pagar los gastos en personal porque ya se había agotado la partida correspondiente, así como también todas las posibilidades para ampliar estos créditos, que es lo que ahora estamos haciendo.

Por lo apuntado anteriormente, la comisión no va a aceptar las propuestas formuladas con relación a este capítulo e insiste en la redacción originaria, tal como ha venido del Senado.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Señor presidente: quiero efectuar una aclaración frente a ciertas expresiones formuladas por los señores diputados Natale y Matzkin, porque no es que hayamos descubierto la pulcritud presupuestaria ahora.

He dicho que durante cinco años generamos normas sobre delegación de facultades al Poder Ejecutivo. Es más, diría que hemos creado una jurisprudencia legislativa para hacerlo en lo sucesivo. Pero lo hemos hecho con límites que ahora no se ven respetados.

Convendría citar palabras del señor diputado Vanossi contenidas en la inserción por él solicitada en la sesión del 30 de abril de 1987 —en oportunidad de discutirse el presupuesto— donde en sus conclusiones finales expresa: “Desde el punto de vista doctrinario, el debate puramente teórico sobre la delegación de facultades legislativas es interminable, desde que la disparidad de opiniones nace de dos vertientes: el sistema constitucional en concreto, por un lado, y las tendencias ideológico-constitucionales, por el otro”.

En otra parte de su inserción dice: “Entre otros, podemos indicar las garantías o protecciones establecidas en los artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional, que también resultan insoslayables para el caso de la segunda delegación de facultades (del Poder Ejecutivo en sí a uno o más de sus ministros)”.

Terminaba recordando las bases fundamentales que Bielsa enuncia, quien ha dicho acerca de la delegación: “La delegación es válida cuando se limita a la determinación de normas legislativas generales que conciernen al poder u órgano que debe reglar la materia en principio, pero que dada la extensión de las normas requieren la anuencia legislativa.

“Cuando por la delegación no se transfiere un poder sino que encarga a una autoridad dicar normas que prosiguen la actividad legislativa dentro de una materia y de límites determinados. En consecuencia, el Poder Legislativo puede derogar las normas delegadas en cualquier momento...”.

Prosigue la cita de Bielsa: “Cuando por el acto de la delegación no se renuncia al ejercicio del deber de contralor que la Constitución ha atribuido a un poder sobre los actos de otro como el de aprobar o rechazar la cuenta de inversión que tiene el Congreso.

“Cuando no se atribuye una facultad discrecional en materia penal o fiscal o relativa a los derechos civiles, a un poder de modo que éste pueda crear o suprimir la responsabilidad de las

personas, o privarlas de la protección judicial...”.

Y decía el señor diputado Vanossi: “Termino, señor presidente, recordando que en el transcurso del debate producido el año anterior con motivo de considerarse la ley de presupuesto tuve oportunidad de señalar que dicha ley es una norma formal que estima los recursos y autoriza los gastos. Es una ley autorizativa para la administración nacional, correspondiéndole al Poder Ejecutivo decretar concretamente la inversión. Así lo prescribe el artículo 86 en su inciso 13, cuando dice que el presidente ‘hace recaudar las rentas de la Nación y decreta su inversión con arreglo a la ley o presupuestos de gastos nacionales’. De la letra misma de la norma se desprende que el presupuesto es un acto de autorización (fijar el presupuesto dice el inciso 7 del artículo 67)... Luego llegará el acto jurídico del Poder Ejecutivo que, mediante decretos, procederá a disponer imperativamente cada una de las inversiones presupuestarias”.

Para fijar el presupuesto —y en esto el señor diputado Matzkin no ha recordado su frase famosa— hay que establecer una variable que permita un mínimo de aproximación a la palabra “fijar”. Y el mínimo de aproximación que él dio en varias conferencias en la facultad de ciencias económicas es el déficit fiscal.

Sr. Natale. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Baglini. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: he escuchado las referencia que el señor diputado Baglini hizo a las opiniones de Rafael Bielsa sobre la delegación de potestades del Congreso al Poder Ejecutivo.

Todos sabemos lo cuidadoso que era Bielsa en esa materia, y de la lectura del señor diputado Baglini se infiere que uno de los aspectos en que no se admite la delegación de potestades es en materia fiscal.

No cabe ninguna duda de la amplitud de potestades fiscales que en anteriores presupuestos el Congreso delegó en el Poder Ejecutivo, amplitud que le permitió hacer uso del crédito de manera ilimitada, lo cual —y el señor diputado Baglini lo sabe bien— es el ejercicio de una potestad fiscal. Tan así es que hoy la República afronta una tremenda deuda interna generada durante los últimos tres años como consecuencia de ese ejercicio por parte del Poder Ejecutivo,

al margen del Poder Legislativo, de las potestades fiscales que Bielsa jamás quiso que le concediésemos.

Respetemos a Bielsa en su tumba y no lo invoquemos para cohonestar todas esas delegaciones de facultades que el Congreso ha venido haciendo al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Señor presidente: la discusión sería interminable. Estas delegaciones de facultades nacen junto con la historia de las leyes de presupuesto. Esto me obligaría a leer nuevamente la inserción del señor diputado Vanossi en su totalidad, lo que no haré porque el Diario de Sesiones se presume conocido.

Nunca hemos cedido una facultad discrecional sin límites. No estamos discutiendo la posibilidad de hacer uso del crédito ni de alterar las partidas de personal, sino que estamos diciendo que el juego de las disposiciones de los dos primeros artículos de este capítulo no tiene ningún límite. En cambio, en las leyes de presupuesto de estos últimos cinco años sí se fijaba algún tipo de limitación. Por ejemplo, no se podía alterar el resultado del ejercicio; pero en la presente norma esta restricción no existe.

De acuerdo con lo establecido en el proyecto en consideración, el Poder Ejecutivo puede hacer lo que quiera, inclusive, modificar el resultado del ejercicio, con lo cual el déficit fiscal que éste arroje será indeterminado y no habrá variables de referencia.

Los señores diputados Natale y Matzkin de ninguna manera pueden afirmar que en los presupuestos anteriores se fijaron facultades de esta naturaleza. Esta es la primera vez en la que el último punto de referencia de la galaxia — a la que aludía el señor diputado Matzkin en cada discusión de los respectivos presupuestos— también desaparece.

Además, sería conveniente recordar que el uso del crédito no es un problema exclusivo del gobierno nacional sino de todas las provincias. No voy a recordar ahora algunos de los debates a los que traje presupuestos de distintas provincias e, inclusive, de alguna municipalidad, donde la norma se reproducía. De manera que no nos vamos a escandalizar por la facultad autorizativa, sino por la facultad autorizativa sin límites.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Albamonte. — Señor presidente: con su autorización deseo contestar al señor diputado

preopinante, quien manifestó que el gobierno nunca recibió delegaciones tan amplias en materia presupuestaria. Ello no sólo ha sido así en la práctica sino que, además, no ha habido presupuesto. En todo caso lo que sí existieron fueron “pospuestos”, porque llegaban a este Parlamento una vez que habían sido ejecutados. En todos los ejercicios los presupuestos llegaron fuera del término legalmente establecido.

Sr. Baglini. — No es así, señor diputado, porque el presupuesto de este año llegó en término.

Sr. Albamonte. — Debe ser el único.

De todos modos, no podemos ahora rasgarnos las vestiduras, porque tenemos un claro y muy fresco ejemplo del manejo que hizo el gobierno anterior con respecto al presupuesto, donde las partidas eran distribuidas discrecionalmente.

Sr. Jaroslavsky. — Pero con la autorización del Congreso, señor diputado.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: deseo insistir en algo que el señor diputado Matzkin ya ha manifestado con respecto a las facultades que esta norma otorga, ya que parece que no se ha entendido o no se quiere entender cuál es la facultad de autorización para pagar salarios.

Cuando se elaboraron los presupuestos se discute si el salario —que por su propia naturaleza es la retribución de un servicio inevitable para el funcionamiento del Estado— representa o no un gasto en materia presupuestaria. Pero aún admitiendo que sí sea un gasto, creo que cae todo lo escrito en materia presupuestaria porque nunca antes en la Argentina hubo una tasa inflacionaria superior al 200 por ciento. Si esto fuera la norma no habría forma de confeccionar la norma presupuestaria, salvo que se instaurara un presupuesto en función a módulos o patrones de moneda constante, tal como ahora se está discutiendo; pero en ese caso se estaría admitiendo que el Poder Ejecutivo no tiene límites para gastar.

Además, no hay forma de que la planta de personal pueda expandirse —que es una manera de incrementar la partida— porque en un artículo posterior se suprime y congela la posibilidad de proceder a su ampliación. De esta manera la política salarial queda acotada hasta fin de año, con lo cual no habrá un exceso de facultades, porque lo que estamos estableciendo es el incremento inflacionario a partir de una declinación prevista de aquí hasta la finalización del presente ejercicio. Este es el tema al que el artículo se refiere.

Creo que dar más vueltas sobre esto nos lleva a inventar delegaciones donde no existen y gas-

tos que la norma no establece. Se trata de crear un mecanismo que permita a la Secretaría de Hacienda administrar las cuentas a partir de una nueva realidad, que consiste en no hacer estimaciones sobre la base de un producto bruto absolutamente elástico sino teniendo en cuenta el flujo de cada constante, que en definitiva es lo que permite tener un poco más de claridad en las cuentas públicas.

Con respecto a la entrada del presupuesto en septiembre del año pasado —hecho que es cierto— quisiera llamar a la reflexión al señor diputado Baglini. Me gustaría creer que ese proyecto —innombrable en este momento— fue el acto de mayor ficción o dibujo mandado al Congreso. Pienso que es preferible no tratar este tema ahora porque de lo contrario veríamos las predicciones que se hicieron sobre lo que ocurriría en la Argentina este año, y me parece que lo mejor que podemos hacer con esa norma es archivarla como un triste recuerdo de la gestión de un secretario de Hacienda.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: parecería que este presupuesto fuera más pecaminoso que aquellos a los que nos tenía acostumbrados el gobierno radical. No sé si será más virtuoso, pero no es más pecaminoso. Hay dos normas. Una que autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar los salarios. . .

Sr. Jaroslavsky. — Usted no es dueño del dedo de Dios.

Sr. Natale. — Le pido que me escuche, señor diputado, como yo lo hago cuando habla usted.

Sr. Presidente (Pierri). — Ruego no dialogar a los señores diputados.

Sr. Natale. — Decía, señor presidente, que existen dos normas: una autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de las partidas presupuestarias tanto en materia salarial como de pasividades, y la otra lo habilita a hacer uso del crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Contabilidad. Son las mismas normas a que nos tenían acostumbrados los presupuestos anteriores, que nosotros aceptamos ahora por vía de excepción en función del proceso inflacionario —como dije en mi primera intervención—; de manera que no vengamos a decir que con esto se avanza más de lo que ya se había avanzado hasta el presupuesto del año anterior, promovido por la administración radical. Entonces, no insistamos más en un asunto que terminará definitivamente cuando el Congreso ejerza en plenitud sus facultades legislativas.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Albamonte. — Señor presidente: es evidente que estamos tratando un importante y extenso proyecto de ley que es esperado no sólo por el Poder Ejecutivo sino por toda la sociedad.

Mi sugerencia, si no hay oposición de ningún señor diputado, es que la comisión tenga la oportunidad de ir conociendo las observaciones y propuestas que los legisladores deseen formular sobre los distintos títulos a fin de avanzar en la consideración de esta iniciativa y, consecuentemente, ganar tiempo.

Por otro lado, tenemos información de que existe un denodado esfuerzo por parte de los señores diputados Jaroslavsky y Manzano para que aquellos que se encuentran ausentes concurren al recinto a los efectos de tener la oportunidad de que en el día de hoy la Honorable Cámara pueda sancionar este proyecto.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: no sé si he entendido la sugerencia del señor diputado Albamonte, que no se ha concretado en una moción. Al parecer, sugiere que se hagan conocer las modificaciones propuestas a la comisión, pero esa tarea ya está cumplida. En los últimos días la Honorable Cámara ha trabajado intensa y denodadamente bajo la presión de su responsabilidad, exacerbada por una suerte de mira puesta en todo lo que hace. No hago esta referencia por una fijación sobre el Honorable Senado, pero debo decir que si hubiéramos podido sancionar este proyecto hoy reventando caballos, el resultado del esfuerzo habría quedado descansando cómodamente a la espera de que los señores senadores, llamados desde antiguo padres de la patria, se dignaran reunirse el próximo miércoles para comenzar a considerar las modificaciones introducidas.

Me parece entonces que sobre todos nosotros pesa, casi ominosamente, una sensación de injusticia, ya que aparentemente cualquier minuto que perdemos implica poco menos que una traición a la patria. El trabajo que estamos haciendo nos honra y debe ser exhibido con legitimidad y serenidad ante la opinión pública, sin que arredren críticas que evidentemente persiguen una intención que ya tendremos oportunidad de analizar en la discusión de algunas cuestiones de privilegio.

Se ha dicho aquí que este proyecto de ley es un compendio legislativo. Incluye normas que usualmente darían lugar a treinta leyes. Estamos dedicando, siguiendo este razonamiento,

dos horas y media de consideración a cada ley, lo que es poco. Hacemos esfuerzos máximos para condensar, comprimir y acelerar. Pero cuando la presidencia invitó a un cuarto intermedio para hoy a las 11 teníamos la certeza de que iba a ser muy difícil reunir quórum para continuar con la votación. El esfuerzo que hemos hecho hoy nos ha permitido agotar la discusión del capítulo IX, que no es poca cosa. Nos resta la consideración en particular de veintidós capítulos, que haremos durante la continuación de la sesión la semana próxima.

No debemos ponernos nerviosos por la circunstancia de que los diputados del interior hayan decidido volver a sus provincias hoy viernes, como es norma y hábito, al extremo de que sólo excepcionalmente se celebran sesiones de tablas los días viernes. No me parece justo hacer cargos sobre los diputados ausentes en estas condiciones. Creo que debemos conformarnos con haber avanzado en el tratamiento de este capítulo IX.

Por lo tanto, sería aconsejable que esta Cámara pasara a cuarto intermedio para el próximo martes, tal cual se había previsto en la madrugada de hoy para el caso de que esta sesión no pudiera continuar con la consideración del tema en discusión.

No encuentro otra forma de demostrar que tenemos el mejor de los ánimos para trabajar. No debemos ponernos nerviosos ante la presión que se está ejerciendo sobre esta Cámara, responsabilizándosela en forma exclusiva por la demora en la sanción de estos proyectos que el Poder Ejecutivo ha remitido y que el país necesita. Ello ocurrirá la semana próxima en la medida en que el Senado cumpla con sus rituales reuniones de los días miércoles.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Gentile. — Señor presidente: en la Comisión de Labor Parlamentaria se planteó la posibilidad de que la Cámara discutiera más de un capítulo para luego votarlos en una fecha determinada. Eso fue respondido por el señor diputado Jaroslavsky en el sentido de que un proyecto tan extenso no podía ser votado de esa forma.

A mi entender, lo mejor sería considerar ahora los dos próximos capítulos del proyecto y diferir su votación para el día martes.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: quiero aclarar al señor diputado preopinante que cuando se trató en la Comisión de Labor Parlamen-

taria, se dejó constancia de que no considerábamos posible esa metodología de trabajo, porque existen diputados de diferentes sectores que tienen asignada una determinada tarea para el tratamiento de este proyecto de ley. De esta forma, cuando se tenga que votar, se estará reabriendo el debate y se repetirán los argumentos expuestos.

Por lo tanto, no tiene viabilidad práctica la propuesta del señor diputado, si bien comprendo su propósito de adelantar el trabajo.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: más allá de la cuestión práctica planteada por el señor diputado Jaroslavsky, existe una imposibilidad de otro tipo, porque podría darse la paradoja de que en la votación se suprima un capítulo o artículo, o se lo modifique sustancialmente. Si esto ocurriese, carecería de sentido la discusión de los siguientes, o implicaría ello un cambio sustancial en el tratamiento de las otras disposiciones.

Si bien los capítulos guardan cierta independencia, en alguna medida están concatenados. No puede avanzarse en la discusión de algo, cuando no se sabe cómo quedará lo anterior, porque puede haber modificaciones en función de lo que se haya votado.

Por eso, señor presidente, no se puede subir una escalera saltando desde el primer peldaño hasta el último. Entiendo que se debe votar artículo por artículo y discutiéndoselos en cada caso pues de lo contrario quedan olvidados las argumentaciones que se realizaron con anterioridad y que podrían enriquecer el debate en favor de determinada modificación.

Tratar artículo por artículo aseguraría una más adecuada sanción. Digo esto porque el día martes cuando volvamos sobre el capítulo IX, tal vez algunos hayan olvidado la discusión realizada en días anteriores, que es lo que les da verdadero sentido a las reuniones de esta Honorable Cámara.

Sr. Baglini. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Señor presidente: en función de lo que expresó el señor diputado Jaroslavsky acerca de cómo reflejan los medios periodísticos la labor de esta Cámara, no me parece muy feliz —lo digo con todo respeto— la expresión del señor presidente de la bancada justicialista en el sentido de que la no sanción de este proyecto representa un gasto para el Estado de 22 millones de dólares semanales.

En primer lugar, esa cifra no es correcta, porque él habla de gastos perdidos y en realidad aquí estamos hablando de ahorros diferidos, ya que cuando esté en vigencia esta ley el Estado los va a poder ahorrar.

En segundo término, para arribar al resultado de 22 millones de dólares el señor diputado Manzano presume que —como lo dijo el señor secretario de Hacienda— esta iniciativa va a significar un ahorro de 1,6 punto del producto bruto interno. En otras palabras, para llegar a la cifra de 22 millones de dólares el señor diputado por Mendoza está estimando el producto bruto interno —que el secretario de Hacienda calculó en 60 mil millones de dólares— en 70 mil millones de esa moneda.

Para esto sí valen los 70 mil millones de dólares, y en cambio no valen para los cálculos del estado en que se encuentra el país. Pero lo que nadie le dice al país es qué pasa en otras áreas. Aquí preocupa el tema de los ahorros diferidos que no se cumplen porque esta Cámara no sanciona el proyecto, pero no se tiene en cuenta la responsabilidad que le cabe también al Honorable Senado.

Lo que nadie le dice al país es que el artículo 58 de esta norma le cuesta al país 400 millones de dólares en forma automática, por cuatro o cinco empresas...

Sr. Manzano. — Eso ya fue reformado, señor diputado.

Sr. Baglini. — Lo que nadie menciona es cuánto va a costar un no razonable tratamiento de las obras sociales y de la restitución o no de los subsidios, así como tampoco se hace referencia a la condonación de actualización e intereses en las deudas fiscales.

Lo que no se le dice al país es que hay 6.000 millones de dólares en avales censados por el gobierno anterior, de los cuales el Poder Ejecutivo, si recupera uno por semana, haría un ahorro de gastos equivalente a los 22 millones de dólares.

Tampoco se habla de los miles de millones de dólares que tienen las carteras morosas de los bancos oficiales; aquí podemos decir que si se le cobra a un solo deudor grande por semana pasa exactamente lo mismo.

Es decir que estamos parcializando la realidad argentina. Lo que realmente queremos es llegar al ahorro. Para eso hemos estado discutiendo varias horas en el plenario de comisiones realizado la semana anterior a efectos de mejorar algunos capítulos.

Le estamos señalando al Poder Ejecutivo lo que se puede hacer para dar señales al mer-

cado tendientes a afianzar el plan económico vigente.

Por eso me parece poco feliz que se transmita la idea de que sólo nosotros impedimos los ahorros de gastos que esta norma significaría, porque ello no es así.

Sr. Manzano. — Señor presidente: habiendo sido aludido por el señor diputado preopinante, quiero hacer una reflexión.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Creo que el señor diputado no debería hacer de la Cámara la caja de resonancia de las expresiones periodísticas, porque en el mismo diario en una página se dice tal cosa y más adelante, en la página central, se expresa que el diputado que habla se reunió con el señor Gilberto Montagna en su domicilio para discutir el financiamiento del bono solidario y que salieron desorientados los pobres industriales porque en realidad existe una gran diferencia —el diario habla de una mini interna— entre renovadores y menemistas, por lo que no salió nada bueno de ese encuentro.

Aclaro que no he tenido el placer de conocer la casa del industrial Gilberto Montagna. Seguramente el diario, al hablar de una cena se refiere a una reunión que tuvimos quien habla y el señor diputado Matzkin con dirigentes de la Unión Industrial Argentina, de la cual sacamos cosas muy buenas: fundamentalmente la idea de que la propuesta de financiamiento de la Unión Industrial es absolutamente insuficiente para el bono solidario. Por eso está confundido el señor diputado Baglini, ya que debe referirse a las reuniones que se mantuvieron en la casa del señor Montagna para armar el plan austral y el plan primavera. Y no fueron 22 millones de dólares sino 3.600 los que se fueron con el plan primavera.

Los avales caídos los dejó el gobierno anterior; la mora en los bancos también la dejó el gobierno anterior y la estamos ejecutando a la mayor velocidad posible. No tiene que preocuparse el señor diputado Baglini por la cuenta. Es más; la cuenta de 22 millones de dólares se origina en que yo admití la posibilidad de que el producto bruto interno no esté en 70.000 sino en 60.000 millones de dólares, por lo que tal vez no sea tan dura la cuenta como la hace el señor secretario de Hacienda. Por mi parte, me hago cargo de aquello por lo que soy responsable.

La demora surge porque esa cifra de 22 millones de dólares sale de prorratear por semana el ahorro fiscal, diferido o no. Ya vamos a ver;

yo apuesto a que haya ahorro fiscal efectivo; en nuestra voluntad estaba que fuera *sine die*, pero no tenemos número en la Cámara para hacer *sine die* la suspensión.

Espero que a la hora de transparentar el presupuesto no todos tengan argumentos para mantener su subsidio y así muchos subsidios se caigan definitivamente para que el ahorro fiscal sea efectivo. De eso se trata: existe la voluntad política de "matar" la mayor cantidad de subsidio posibles.

He dicho que la demora tanto en esta Cámara como en el Senado costó igual; lo mismo la demora del Poder Ejecutivo para enviar su iniciativa; y lo mismo la hiperinflación costó lo que costó. Pero lo cierto es que como dirigentes políticos tenemos que hacernos cargo del costo de demorar las decisiones.

El sistema de subsidios vigente cuesta por semana alrededor de 22 millones de dólares.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Baglini.— Al 90 por ciento de los subsidios lo pueden suspender por decreto ya.

Sr. Presidente (Pierri).— Corresponde pasar a votar los artículos que integran el capítulo IX.

No habiendo número, se va a llamar para votar.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes.

Sr. Presidente (Pierri).— No habiéndose logrado número, se procederá a pasar lista.

La Presidencia informa que a los señores diputados ausentes se les aplicará el artículo 22 del reglamento respecto del descuento proporcional de las dietas.

Sr. Jaroslavsky.— No es así, señor presidente. Se refiere a los legisladores que faltan durante

el mes a más de tres reuniones, consecutivas o no, con aviso o sin él.

Sr. Presidente (Pierri).— Se procederá a pasar lista.

—Se pasa lista, registrándose la presencia de 107 señores diputados.

—Se encuentran presentes al pasar lista los señores diputados Adamo, Alasino, Albamonte, Alessandro, Alterach, Alvarez Echagüe, Aramouni, Argañarás, Auyero, Avila, Badrán, Baglini, Ball Lima, Barbeito, Barreno, Bercovich Rodríguez, Bianciotto, Bisciotti, Blanco, Borda, Britos, Brizuela, Budiño, Cardo, Carmone, Cassia, Caviglia, Contreras, Gómez, Cruchaga, Curto, Custer, Dávalos, Del Río, Díaz, Bancalari, Domínguez, Endeiza, Estévez Boero, Fernández, Ferrer, Ferreyra, Freytes, Garay, García (J.F.), García (R.J.), Gay, Gentile, Gómez Miranda, González (H.E.), Guidi, Guzmán, Jaroslavsky, Lamberto, Larraburu, Lázara, Mac Karthy, Manrique, Manzano, Marín, Martínez (L.A.), Masini, Matzkin, Merino, Monjardín de Masci, Moreyra, Motta, Nasurdi, Natale, Nuin, Orgaz, Oriela, Pampuro, Puente, Parra, Paz, Pepe, Pierri, Polo, Ramírez, Ramos (J.C.), Rapacini, Requeijo, Ríquez, Ribas, Rodrigo (J.), Roggero, Rojas, Romero, (C.A.), Romero (J.), Romero (R.), Rosella, Rosso, Roy, Salduma, Salomón, Sancassani, Sella, Silva (R. P.), Sonogo, Taparelli, Toma, Torresagasti, Ulloa, Vaca, Vairetti, Vallejos, Varela Cid y Yoma.

Sr. Presidente (Pierri).— En uso de las atribuciones que confiere a la Presidencia el artículo 157 del Reglamento, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el día martes 29 a la hora 11.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 14 y 4.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.